

CONSTANCIA DE SECRETARIA. Al Despacho las presentes diligencias vencido el término de traslado de la demanda, contestada en tiempo. Fueron propuestas Excepciones Previas y de mérito. Para que el señor Juez provea. Guatavita, octubre (11) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

REF. VERBAL No. 2021- 0057

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De los escritos de contestación de demanda y excepciones de mérito córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. para que pida pruebas en los hechos en que ellas se funden.

De las Excepciones Previa propuesta córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Tener a la Doctora **SANDRA PATRICIA GRANADOS PÉREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.022.328.188 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 301.221 del C.S.J como apoderada de la demandada **ANA PRAXEDIS CORTES JIMENEZ**, a quien desde ya se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso, en los términos conferidos en el poder. Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Código General del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 15 de octubre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 38 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b1b1c906d0907752a66ccab0d64204d9d20513f3ddc16e102d24a3ba8b9c5d

Documento generado en 13/10/2021 05:06:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>